RESOLUCIÓN Nº 1015/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA AYALA PERDOMO INGENIERÍA EL LOTE 02 Y SE CANCELAN LOS LOTES 01 Y 03 DE LA LICITACIÓN A CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 08/2017 – RESTAURACIONES Y REMODELACIONES DE EDIFICIOS – ID N° 332.970"

Asunción, 10 de Agosto del 2017.

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para las **RESTAURACIONES Y REMODELACIONES DE EDIFICIOS – ID N° 332.970,** y,

CONSIDERANDO: el Art. 27 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación...".*

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 09 de agosto de 2017 recomendó la adjudicación del Lote 02 a la empresa AYALA PERDOMO INGENIERÍA, dado que como resultado del análisis técnico de la oferta presentada, la misma reúne todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar, y se muestra idónea para satisfacer las necesidades de la Institución.

Que, el Art. 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Que, así también el Comité Evaluador recomendó la Cancelación de los Lotes 01 y 03 del presente llamado en virtud al Art. 31 de la misma ley, el cual establece que: *"...cuando existan circunstancias, debidamente justificadas... que de continuar con el procedimiento en tales condiciones se pudiera ocasionar daños o perjuicios al organismo...".*

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 497 de fecha 09 de agosto del corriente, menciona a la empresa adjudicada por el Comité de Evaluación.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "*Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras...*".

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 1015/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA AYALA PERDOMO INGENIERÍA EL LOTE 02 Y SE CANCELAN LOS LOTES 01 Y 03 DE LA LICITACIÓN A CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 08/2017 – RESTAURACIONES Y REMODELACIONES DE EDIFICIOS – ID N° 332.970"

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el Lote 02 de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 08/2017 **"RESTAURACIONES Y REMODELACIONES DE EDIFICIOS"** individualizado con el ID N° 332.970 a la empresa AYALA PERDOMO INGENIERÍA con RUC Nº 1514327-9, por el monto mínimo Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones) y monto máximo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones); según el precio que fuera presentado por la empresa mencionada.

Art. 2° **CANCELAR** los ítems 01 y 03 del presente proceso de contratación.

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la cancelación de los Lotes 01 y 03 y la adjudicación del Lote 02 del llamado individualizado con el ID N° 332.970 a la empresa AYALA PERDOMO INGENIERÍA para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como a los demás oferentes que participaron de la presente licitación.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo